

LEY N° 4946

EXCLUYENDO A LA CIUDAD DE HUARAZ, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DE LAS CIUDADES CUYO SANEAMIENTO DEBE EJECUTAR THE FOUNDATION COMPANY, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 4126.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Exclúyese a la ciudad de Huaráz, capital del departamento de Ancash, de las treinta y dos ciudades cuyo saneamiento debe ejecutar The Foundation Company, de conformidad con la ley N° 4126.

Artículo 2°—El producto de los predios rústicos y urbanos de la provincia de Huaráz, que se hubiese recaudado desde la fecha de la promulgación de la ley antes citada, se entregará al Concejo Provincial, para que verifique dicho saneamiento, emprendiendo de toda preferencia las obras de dotación de agua y desagüe de la ciudad, y en caso de que The Foundation Company hubiese recibido dichos fondos de la Caja de Depósitos y Consignaciones, los reintegrará el Fisco.

Artículo 3° — El Concejo Provincial de Huaráz recaudará en adelante las contribuciones de predios rústicos y urbanos de la provincia de Huaráz, para invertirlos íntegramente en las obras de

saneamiento de la ciudad de su nombre, pudiendo levantar un empréstito con ese objeto, afectando dichas contribuciones, a un tipo no menor de noventa por ciento y dos por ciento de amortización anual.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUÍA.

P. Max. Medina.